



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO VEHICULAR**  
**INTEGRAL SIN OPCIÓN A COMPRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL 2017.**  
**N° LA-010K2O001-E71-2017**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del 29 de mayo de 2017 en la sala 1, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, planta baja, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral III.b.1 de la convocatoria.

Este acto fue presidido por el C. Silverio Gerardo Tovar Larrea servidor público designado por el FIFOMI, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Invitación, de forma electrónica a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, no podrán formular preguntas.

El C. Silverio Gerardo Tovar Larrea, fue asistido por los CC. Margarita Jiménez Rendón, Angela Flores Hernández, Julio César Hernández Franco y Mauricio Flores Ocampo, solventando los tres primeros las preguntas de carácter legal, administrativo y el último las de carácter técnico, cuyos nombres y firmas aparece al final de la presente Acta.

Se dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y los escritos de interés en participar a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	Lumo Financiera del Centro, SA. de CV., SOFOM, ENR.	CompraNet	22 (anexo 1)
2	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	CompraNet	1 (anexo 2)
3	Integra Arrenda, SA. de CV., SOFOM, ENR	CompraNet	4 (anexo 3)

Se hace constar que el licitante *Supervisión Técnica del Norte, SA. de C V.*, presentó escrito de interés en participar y preguntas en un plazo menor de 24 horas de acuerdo a lo establecido el artículo 33Bis de la Ley, por lo que no se dará lectura ni respuesta a sus preguntas.

A efecto de corregir los numerales de los anexos y de conformidad con el artículo 33 de la Ley, se modifican aspectos establecidos en la convocatoria, para lo cual se difundirán dichas modificaciones en CompraNet en convocatoria anexa con control de cambios.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, como se indica en los Anexos 1, 2 y 3, así como las respuestas otorgadas por la Convocante.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO VEHICULAR  
INTEGRAL SIN OPCIÓN A COMPRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL 2017.  
N° LA-010K2O001-E71-2017

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo a partir de la publicación de la presente acta y hasta las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2017, para formular y entregar de manera electrónica por CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el mismo día en las oficinas del FIFOMI. en caso de no recibir preguntas, esta acta se considerará como definitiva.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

En términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en las oficinas del FIFOMI, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

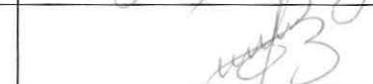
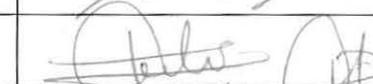
No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes, se dio por terminada esta junta, siendo las 18:00 horas, del día 29 de mayo de 2017.

Esta Acta consta de 21 hojas (incluye anexos), que corresponden a las preguntas entregadas por los licitantes, las respuestas y aclaraciones dadas por la convocante, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS LICITANTES**

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	
No asistieron		

**POR EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Silverio Gerardo Tovar Larrea	Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.	
Margarita Jiménez Rendón	Gerencia de Recursos Materiales	
Angela Flores Hernández	Subgerencia de Adquisiciones	
Mauricio Flores Ocampo	Subgerencia de Servicios Generales	
Julio César Hernández Franco	Subgerencia de Adquisiciones	



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO VEHICULAR  
INTEGRAL SIN OPCIÓN A COMPRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL 2017.  
N° LA-010K2O001-E71-2017

Humberto Salinas Valdivia	Subdirección Jurídica	
Jesús Franco Ibarra	Subdirección Técnica	
Hugo A. López Cortés	Gerencia de Recursos Humanos	

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
Javier Carrión Oteo	

----- FIN DEL ACTA -----



Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de mayo de 2017

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-010K20001-E71-2017

Arrendamiento Vehicular Integral sin Opción a Compra Dentro del Territorio Nacional 2017

Presente,

Por este conducto solicitamos muy amablemente a la convocante las siguientes aclaraciones:

1. Punto II.d "Anexo 2", solicitamos a la convocante, nos especifique con detalle las especificaciones que los vehículos deberán de cumplir, ya que solamente se señala preferentemente y no se detalla ninguna especificación de los vehículos.
2. Anexo 2, se señalan marcas y submarcas en específico y se indica preferentemente, en caso de no ofertar estas marcas y submarcas señaladas en el anexo 2, solicitamos a la convocante nos especifique como va a comparar o contra que va a comparar que se cumpla con lo que la convocante pretende arrendar, si las especificaciones técnicas no son claras en cuanto a las mínimas a cumplir, ¿Si ofertamos otra marca y submarca, la convocante lo va a aceptar?
3. Punto III.d, inciso E., solicitamos a la convocante nos indique si será motivo de desechar la propuesta en caso de no foliar la propuesta, ¿Favor de aclarar?
4. Anexo 2, para el punto de cambio de neumáticos, es de nuestro entender que es por desgaste normal de uso y no por un mal uso de la unidad, ¿Es correcto?
5. ¿Podrá la Convocante determinar el número de anexo correcto para los siguientes numerales?:
  - a. Página 10, Anexo del MODELO DE CONTRATO.
  - b. Página 15 y 31, Anexo de CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.
  - c. Página 18, Anexo del numeral V.
  - d. Página 20, Anexo del numeral III.k.2.
  - e. Página 21, Anexo referente al escrito de MIPYMES.
  - f. Página 31, Anexo de la letra C, D, E e I
  - g. Página 32, Anexo de numeral IV.3.
6. Página 8, numeral L, ¿Podrá la Convocante aclarar a que procedimiento se refiere con la fracción II artículo 26 citado?, ya que no corresponde al presente procedimiento de Licitación Pública.
7. Página 10, numeral II.1, Un contrato es un acuerdo de voluntades, por lo que se solicita a la Convocante que el contrato suscrito entre el Licitante adjudicado y la Convocante, se elabore de común acuerdo entre las partes y que sea el que prevalezca. Máxime que el modelo contrato carece de aspectos operativos como lo es seguros, placas, tenencias, mantenimientos, etc.
8. Página 12, numeral III.b.6, ¿Podrá la Convocante que el término para la firma del contrato sea dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo? Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Primer Párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Página 23, se relacionada con las páginas 59 y 65, numerales III.k.4, VIII.18 Anexo 18 y Cláusula QUINTA, Toda vez que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se encuentra abrogada, ¿Podrá la Convocante establecer la Ley y los preceptos legales vigentes, para el procedimiento de ejecución de fianzas establecido en la misma? Lo anterior, con la finalidad de no tener incertidumbre jurídica en el presente procedimiento.
10. Página 24, numeral III.k.4.1, letra d, Para hacer efectiva la garantía, establece el supuesto "De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora", ¿Podrá la Convocante ser más clara en lo que solicita?
11. Página 24 y se relaciona con la página 69, numerales III.k.5.1 y VIII. 19 Anexo 19, Respecto a las deducciones que se aplicaran, ¿Podría la Convocante ser más clara en la base de cálculo de la misma, así como estipular los tiempos?, Asimismo, se solicita a la Convocante aclare el porcentaje de las deductivas, toda vez que existe diferencia en lo establecido en el en el punto III.k.5.1 y en la Cláusula DÉCIMA

TERCERA DEDUCTIVAS del Modelo de Contrato.



FINANCIERA  
DEL CENTRO

12. Página 25 en relación con la página 69, numeral III.k.5.2 y VIII.19 anexo 19, Se solicita a la Convocante aclarar el porcentaje de la Pena Convencional, toda vez que existe diferencia en lo establecido en el punto III.k.5.2 y en la Cláusula DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL del Modelo de Contrato
13. Página 36, numeral VI.15, Respecto al 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento del contrato ¿Será con o sin incluir el impuesto al valor agregado? y ¿Será por el monto máximo del contrato?
14. Página 41, numeral VIII.2, Cuando la Convocante indica 1 vehículo mínimo tipo sub 7 pasajeros, Al indicar la denominación sub 7 ¿se refiere a Suv 7?
15. Página 41, numeral VIII.2 Anexo 2, Primer Viñeta, En relación a las marcas de los vehículos ¿Se podrán ofertar unidades con marcas distintas a las preferentemente señaladas por la Convocante?
16. Página 41, numeral VIII.2 Anexo 2, Séptima Viñeta, En la entrega de señalamientos de emergencia. ¿Podrá la Convocante indicar específicamente que se debe de entregar en este apartado?
17. Página 42, numeral VIII.2 Anexo 2, Novena Viñeta, ¿Podrá la Convocante que cuando los siniestros sean imputables al usuario del vehículo, los pagos de deducibles sean por la Convocante, toda vez que es con la que se celebrara, en caso de ser adjudicado, la presente contratación?
18. Página 42, numeral VIII.2 Anexo 2, Novena Viñeta, En el caso de robo total, ¿Podrá la Convocante considerar lo siguiente; "En el caso de robo total del vehículo, el usuario se encuentra obligado a realizar el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar, notificando inmediatamente a el proveedor de dichos sucesos. El proveedor sustituirá el vehículo de que se trate, con características y especificaciones similares o superiores a las contratadas, debiendo ser el vehículo proporcionado del mismo año modelo del vehículo robado o modelo más reciente que se encuentre en el mercado y sin costo adicional para la convocante. El plazo de entrega del vehículo sustituto, deberá ser menor a tres días.", ¿Se acepta?
19. Página 43, numeral, VIII.2 Anexo 2, Cuarto Párrafo, En el caso de mantenimientos correctivos, ¿Podrá la Convocante considerar lo siguiente; "El proveedor deberá dar mantenimientos correctivos a los vehículos arrendados cuando la convocante reporte alguna falla, por lo que al momento de la recolección del vehículo objeto del mantenimiento, deberá entregar en ese mismo momento un vehículo sustituto, el cual deberá contar con características iguales o superiores al vehículo arrendado. El vehículo sustituto deberá entregarse, en buen estado físico y mecánico, limpio y mínimo con medio tanque de gasolina. la convocante realizará la solicitud de mantenimiento correctivo inmediatamente que se haya identificado la falla en el vehículo por lo que el proveedor, contará máximo con dos días hábiles para la atención de la solicitud.", La Convocante será responsable si por causas imputables al usuario del bien arrendado se haga mal uso de este y/o no se hayan tomado las medidas necesarias para cumplir con las especificaciones de uso y demás señaladas por el proveedor, obligándose la Convocante a cubrir bajo su costo las reparaciones correctivas que sea necesarias a efecto de que el bien arrendado este en correcto funcionamiento", ¿Se acepta?
20. Página 43, numeral, VIII.2 Anexo 2, Quinto Párrafo, En el caso de la sustitución por una unidad nueva, ¿Podrá la Convocante considerar lo siguiente; "Sustituir por una unidad nueva, el vehículo arrendado cuando éste presente, en tres ocasiones la misma descompostura y/o falla, siempre y cuando estas sean por defectos de fábrica o resultado del uso normal de la unidad; o cuando el vehículo haya recorrido 150,000 kilómetros, en estos supuestos la nueva unidad, deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, ¿Se acepta?
21. Página 43, numeral, VIII.2 Anexo 2, Séptimo Párrafo, En el caso de las infracciones ¿Podrá la Convocante considerar lo siguiente; "En caso de infracciones, el proveedor pagará el importe de las mismas, excepto cuando el motivo de la(s) infracción (es) sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia, mal uso e incumplimiento del reglamento de tránsito de la Entidad Federativa de que se trate, en este evento la Convocante será responsable del pago de la(s) multa(s), previo del análisis y revisión del (los) motivo(s) y artículo (s) en que fundamenten dicha(s) infracción (es). Para tal efecto, cuando la Convocante conozca de la multa, entregará a el proveedor, dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de la infracción, el reporte de multas, anexando el comprobante de pago correspondiente. Asimismo, cuando el proveedor conozca o le sea notificada la multa respectiva, informará a la Convocante, dentro de los 15 días posteriores a que tenga conocimiento de la infracción, el reporte de multas para efecto de que la Convocante cubra el pago correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación.



FINANCIERA  
DEL CENTRO

En caso de que La Convocante no cubra el pago de la infracción en tiempo y forma, La Convocante deberá cubrir los costos por multas, recargos y demás que causen por la misma. Si por la omisión en el pago de alguna infracción a cargo de La Convocante no se pueda verificar la unidad vehicular correspondiente y por ello se interrumpa el uso del vehículo, por ningún motivo se afectarán los derechos de cobro que tiene el proveedor bajo este contrato, ¿Se acepta?

22. Página 62, numeral VIII.19 Modelo de Contrato. ¿Podrá la Convocante establecer un Modelo de Contrato con clausulado que sea acorde con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica?, Toda vez que el modelo anexo, establece servicios, pagos, y obligaciones que no tienen concordancia con lo solicitado.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes, S.s.

Atentamente,

José Alberto Santos Yvellez  
Gerencia Comercial de Gobierno Federal  
Representante Legal

ANEXO 1

Respuestas de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
--------	----------------------------	----------	-----------

a).- De carácter administrativo

	Punto III.d, inciso E.	3. Solicitamos a la convocante nos indique si será motivo de desechar la propuesta en caso de no foliar la propuesta, ¿Favor de aclarar?	Será causa de desechamiento de la proposición no cumplir con este requisito, de conformidad con lo establecido Punto III.d Entrega de proposiciones, inciso e y el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		5. ¿Podrá la Convocante determinar el número de anexo correcto para los siguientes numerales?:  a. Página 10, Anexo del MODELO DE CONTRATO.  b. Página 15 y 31, Anexo de CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.  c. Página 18, Anexo del numeral V.  d. Página 20, Anexo del numeral III.k.2. e. Página 21, Anexo referente al escrito de MIPYMES.  f. Página 31, Anexo de la letra C, D, E e I	Se corrige la numeración de los anexos quedando de la siguiente manera:  a. Modelo del contrato. <b>Anexo 19</b>  b. Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Licitación y sus anexos. Recomendándose para tal efecto el <b>anexo 21</b>  Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación <b>anexo 23</b>  c. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley <b>anexo 9</b>  d. Modelo del contrato. <b>Anexo 19</b> e. Escrito de estratificación. <b>Anexo 12</b>  f. - Escrito bajo protesta de decir verdad de no

Respuestas de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
		g. Página 32, Anexo de numeral IV.3.	<p>encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley <b>anexo 9</b></p> <p>-Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria <b>anexo 21</b></p> <p>-Declaración de integridad y no colusión. <b>anexo 10</b></p> <p>-Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.</p> <p>g. Al momento de llenar y firmar el formato de propuesta económica vía CompraNet, se da por elaborado y enviado el <b>anexo 3</b>.</p>
Página 8	Numeral L	6 ¿Podrá la Convocante aclarar a que procedimiento se refiere con la fracción II artículo 26 citado?, ya que no corresponde al presente procedimiento de Licitación Pública.	<p>Se hace la siguiente precisión:</p> <p>Dice: 26 fracción II de la Ley</p> <p>Debe decir: 26 fracción I de la Ley. Referenciando una Licitación Pública.</p>
Página 24	Numeral III.k.4.1, letra d	10. Para hacer efectiva la garantía, establece el supuesto "De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora", ¿Podrá la Convocante ser más clara en lo que solicita?	El FIFOMI podrá iniciar los trámites para hacer efectiva la fianza de garantía de manera inmediata y directamente con la afianzadora, cuando sea procedente, de conformidad a lo que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Respuestas de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
Página 24 y se relaciona con la página 69	Numerales III.k.5.1 y VIII. 19 Anexo 19	11. Respecto a las deducciones que se aplicaran, ¿Podría la Convocante ser más clara en la base de cálculo de la misma, así como estipular los tiempos?, Asimismo, se solicita a la Convocante aclare el porcentaje de las deductivas, toda vez que existe diferencia en lo establecido en el en el punto III.k.5.1 y en la Cláusula DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS del Modelo de Contrato.	<b>Pena convencional 1%</b>  -Por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio no prestado oportunamente  <b>Deductiva 3%</b>  La deducción que se aplicará será del 3% sobre el monto del servicio prestado parcial o deficientemente.
Página 25 en relación con la página 69	Numeral III.k.5.2 y VIII.19 anexo 19	12. Se solicita a la Convocante aclare el porcentaje de la Pena Convencional, toda vez que existe diferencia en lo establecido en el en el punto III.k.5.2 y en la Cláusula DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL del Modelo de Contrato	<b>Pena convencional 1%</b>  -Por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio no prestado oportunamente.
Página 36	Numeral VI.15	13. Respecto al 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento del contrato ¿Será con o sin incluir el impuesto al valor agregado? y ¿Sera por el monto máximo del contrato?	El importe de la Garantía será por un importe equivalente a un 10% del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., de conformidad a lo establecido en el numeral III.k.4 <b>Garantías</b>
Página 62	Numeral VIII.19 Modelo de Contrato	¿Podrá la Convocante establecer un Modelo de Contrato con clausulado que sea acorde con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica?, Toda vez que el modelo anexo, establece servicios, pagos, y obligaciones que no tienen concordancia con lo solicitado.	El contrato se firma de común acuerdo y el modelo de contrato es como tal, por lo que, el que se formalice contendrá los aspectos relevantes contenidos en la convocatoria, anexos y propuestas recibidas.

Respuestas de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
--------	----------------------------	----------	-----------

b).- De carácter técnico

	Punto II.d "Anexo 2"	1. Solicitamos a la convocante, nos especifique con detalle las especificaciones que los vehículos deberán de cumplir, ya que solamente se señala preferentemente y no se detalla ninguna especificación de los vehículos.	Las especificaciones señaladas por la convocante se refieren a las mínimas solicitadas, por lo que se podrá ofertar los vehículos que cumplan con dichas características.
	Anexo 2	2. Se señalan marcas y submarcas en específico y se indica preferentemente, en caso de no ofertar estas marcas y submarcas señaladas en el anexo 2, solicitamos a la convocante nos especifique como va a comparar o contra que va a comparar que se cumpla con lo que la convocante pretende arrendar, si las especificaciones técnicas no son claras en cuanto a las mínimas a cumplir, ¿Si ofertamos otra marca y submarca, la convocante lo va a aceptar?	Se aceptará la oferta de otra marca o submarca siempre y cuando ésta cumpla con las características mínimas solicitadas por la convocante.
	Anexo 2	4. Para el punto de cambio de neumáticos, es de nuestro entender que es por desgaste normal de uso y no por un mal uso de la unidad, ¿Es correcto?	El cambio de neumáticos podrá ser por desgaste normal de uso, así como por condiciones de las vialidades y carreteras por donde se transite.
Página 41	Numeral VIII.2,	14. Cuando la Convocante indica 1 vehículo mínimo tipo sub 7 pasajeros, Al indicar la denominación sub 7 ¿se refiere a Suv 7?	Es correcta su apreciación.
Página 41	Numeral VIII.2 Anexo 2, Primer Viñeta	15. En relación a las marcas de los vehículos ¿Se podrán ofertar unidades con marcas distintas a las preferentemente señaladas por la Convocante?	Se podrá ofertar marcas distintas de los vehículos siempre y cuando éstas cumplan con las características mínimas solicitadas por la convocante.
Página 41	Numeral VIII.2 Anexo 2, Séptima Viñeta	16. En la entrega de señalamientos de emergencia. ¿Podrá la Convocante indicar específicamente que se debe de entregar en este apartado?	Los señalamientos de emergencia que deberá entregar son los triángulos reflejantes.

Respuestas de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
Página 42	Numeral VIII.2 Anexo 2, Novena Viñeta	17. ¿Podrá la Convocante que cuando los siniestros sean imputables al usuario del vehículo, los pagos de deducibles sean por la Convocante, toda vez que es con la que se celebrara, en caso de ser adjudicado, la presente contratación?	No se acepta su propuesta, deberá apagarse a lo establecido en el numeral VIII.2 Anexo 2, Novena Viñeta de la convocatoria.
Página 42	Numeral VIII.2 Anexo 2, Novena Viñeta, En el caso de robo total	18. ¿Podrá la Convocante considerar lo siguiente; "En el caso de robo total del vehículo, el usuario se encuentra obligado a realizar el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar, notificando inmediatamente a el proveedor de dichos sucesos, El proveedor sustituirá el vehículo de que se trate, con características y especificaciones similares o superiores a las contratadas, debiendo ser el vehículo proporcionado del mismo año modelo del vehículo robado o modelo más reciente que se encuentre en el mercado y sin costo adicional para la convocante. El plazo de entrega del vehículo sustituto, deberá ser menor a tres días.", ¿Se acepta?	Se acepta su propuesta, aclarando que el plazo para la entrega del vehículo sustituto deberá ser menor a tres días tomados en cuenta a partir del momento del robo.
	Numeral, VIII.2 Anexo 2, Cuarto Párrafo, En el caso	19. ¿Podrá la Convocante considerar lo siguiente; "El proveedor deberá dar mantenimientos correctivos a los vehículos arrendados cuando la convocante reporte alguna falla, por lo que al momento de la recolección del vehículo objeto del mantenimiento, deberá entregar en ese mismo momento un vehículo sustituto, el cual deberá contar con características iguales o superiores al vehículo arrendado. El vehículo sustituto deberá entregarse, en buen estado físico y mecánico, limpio y mínimo con medio tanque de gasolina. la convocante realizará la solicitud de mantenimiento correctivo inmediatamente que se haya identificado la falla	No se acepta su propuesta, deba apegarse al contenido de la convocatoria.

Respuestas de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
Página 43	de mantenimientos correctivos	en el vehículo por lo que el proveedor, contará máximo con dos días hábiles para la atención de la solicitud.”, La Convocante será responsable si por causas imputables al usuario del bien arrendado se haga mal uso de este y/o no se hayan tomado las medidas necesarias para cumplir con las especificaciones de uso y demás señaladas por el proveedor, obligándose la Convocante a cubrir bajo su costo las reparaciones correctivas que sea necesarias a efecto de que el bien arrendado este en correcto funcionamiento”, ¿Se acepta?	
Página 43	Numeral, VIII.2 Anexo 2, Quinto Párrafo,	20. En el caso de la sustitución por una unidad nueva, ¿Podrá la Convocante considerar lo siguiente; “Sustituir por una unidad nueva, el vehículo arrendado cuando éste presente, en tres ocasiones la misma descompostura y/o falla, siempre y cuando estas sean por defectos de fábrica o resultado del uso normal de la unidad; o cuando el vehículo haya recorrido 150,000 kilómetros, en estos supuestos la nueva unidad, deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, ¿Se acepta?	Es correcta su apreciación
	Numeral, VIII.2	21. En el caso de las infracciones ¿Podrá la Convocante considerar lo siguiente; “En caso de infracciones, el proveedor pagará el importe de las mismas, excepto cuando el motivo de la(s) infracción (es) sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia, mal uso e incumplimiento del reglamento de tránsito de la Entidad Federativa de que se trate, en este evento la Convocante será responsable del pago de la(s) multa(s), previo del análisis y revisión del (los) motivo(s) y artículo (s) en que fundamenten dicha(s) Infracción (es). Para tal efecto, cuando la Convocante	No se acepta su propuesta, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral, VIII.2 Anexo 2, Séptimo Párrafo de convocatoria

Respuestas de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
Página 43	Anexo 2, Séptimo Párrafo	conozca de la multa, entregará a el proveedor, dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de la infracción, el reporte de multas, anexando el comprobante de pago correspondiente. Asimismo, cuando el proveedor conozca o le sea notificada la multa respectiva, informará a la Convocante, dentro de los 15 días posteriores a que tenga conocimiento de la infracción, el reporte de multas para efecto de que la Convocante cubra el pago correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación. En caso de que La Convocante no cubra el pago de la infracción en tiempo y forma, La Convocante deberá cubrir los costos por multas, recargos y demás que causen por la misma. Si por la omisión en el pago de alguna infracción a cargo de La Convocante no se pueda verificar la unidad vehicular correspondiente y por ello se interrumpa el uso del vehículo, por ningún motivo se afectarán los derechos de cobro que tiene el proveedor bajo este contrato, ¿Se acepta?	

c).- De carácter legal

Página 10	Numeral II.1.	7. Un contrato es un acuerdo de voluntades, por lo que se solicita a la Convocante que el contrato suscrito entre el Licitante adjudicado y la Convocante, se elabore de común acuerdo entre las partes y que sea el que prevalezca. Máxime que el modelo contrato carece de aspectos operativos como lo es seguros, placas, tenencias, mantenimientos, etc.	No se acepta su propuesta  El contrato se firma de común acuerdo y el modelo de contrato es emitido por la Secretaría de la Función Pública, por lo que, cuando se formalice contendrá los aspectos relevantes contenidos en la convocatoria, anexos y propuestas recibidas.
Página 12	Numeral III.b.6,	8. ¿Podrá la Convocante que el término para la firma del	Se acepta su propuesta.



Respuestas de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
		contrato sea dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo? Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Primer Párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Página 23, se relacionada con las páginas 59 y 65	Numerales III.k.4, VIII.18 Anexo 18 y Cláusula QUINTA	9. Toda vez que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se encuentra abrogada, ¿Podrá la Convocante establecer la Ley y los preceptos legales vigentes, para el procedimiento de ejecución de fianzas establecido en la misma? Lo anterior, con la finalidad de no tener incertidumbre jurídica en el presente procedimiento.	Se hace la siguiente precisión:  Dice: Ley Federal de Instituciones de Fianzas  Debe decir: Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas  La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de fianzas establecido en los artículos 279 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la Institución Afianzadora el artículo 179 de la misma Ley.

FIFOMI  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL SIN OPCIÓN A COMPRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
2017  
N°. LA-010K20001-E71-2017  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CVA-910402-G15

**Fideicomiso de Fomento Minero**

Ciudad de México, a 26 de Mayo de 2017.

**SOLICITUD DE ACLARACIONES  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a la Convocatoria No. **LA-010K20001-E71-2017** en el que mi representada, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** manifiesta interés en participar.

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
38	VIII.2 Anexo 2 ANEXO TÉCNICO	Respetuosamente se le pide a la CONVOCANTE acepte ofertar en el vehículo tipo Pick Up doble cabina 4x4 la unidad tipo SILVERADO 2500, 6 CILINDROS CAJA EXTENDIDA, 4X4, NUEVA, MODELO 2017, toda vez que la unidad que preferentemente solicitan	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

FIFOMI  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL SIN OPCIÓN A COMPRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  
2017  
N°. LA-010K20001-E71-2017  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CVA-910402-GI5

		tipo TACOMA a pesar de que existe, no cuenta con disponibilidad en el mercado. Favor de aceptar.	
--	--	--	--

ATENTAMENTE

  
JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

Respuesta de CASANOVA VALLEJO, SA. DE C.V.

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
--------	----------------------------	----------	-----------

a).- De carácter administrativo

38	VIII.2 Anexo 2 ANEXO TÉCNICO	Respetuosamente se le pide a la CONVOCANTE acepte ofertar en el vehículo tipo Pick Up doble cabina 4x4 la unidad tipo SILVERADO 2500, 6 CILINDROS CAJA EXTENDIDA, 4X4, NUEVA, MODELO 2017, toda vez que la unidad que preferentemente solicitan tipo TACOMA a pesar de que existe, no cuenta con disponibilidad en el mercado. Favor de aceptar.	Se acepta su propuesta, siempre y cuando las unidades a ofertar cumplan con las especificaciones mínimas solicitadas por la convocante
----	---------------------------------	--	--

*[Handwritten signatures and marks in the left margin]*



**INTEGRA**

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.  
AAN910409135

Anexo 3

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO - FIFOMI  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL SIN OPCIÓN A COMPRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL 2017  
Nº. LA-010K20001-E71-2017

Ciudad de México 26 de Mayo de 2017

**Formato en caso de requerir aclaraciones:**

**Fideicomiso de Fomento Minero –FIFOMI-  
Presente**

Lucila Maldonado Hernández, como "Representante" legal de Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. En atención a los requerimientos solicitados en la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica para la Contratación del Arrendamiento Vehicular Integral Sin Opción a Compra Dentro del Territorio Nacional 2017, Número LA-010K20001-E71-2017.

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
15	III.d Entrega de proposiciones Inciso (K)	La convocante solicita [..."CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN"...] y refiere para su presentación el Anexo 19, sin embargo este Anexo 19 refiere al "MODELO DEL CONTRATO". Empero el Anexo 23 de la misma convocatoria es el que hace referencia al mencionado requerimiento.  Solicitamos a la convocante nos confirme si nuestra observación es procedente y el Anexo que debemos presentar los licitantes en este requerimiento es el Anexo 23.	
28	IV.1 Documentación complementaria	En este numeral la convocante enlista los documentos complementarios y anexos que se deben entregar en las propuestas, hacemos mención que la referencia de éstos no concuerda con los Anexos de la convocatoria, por otra parte los documentos relacionados en el "Anexo 4" coinciden en su totalidad con los Anexos de la convocatoria.  Solicitamos a la convocante nos confirme si el "Anexo 4" es la referencia correcta misma que será utilizada como indicativo de la documentación que se remita en nuestras propuestas vía electrónica y de ser procedente actualizar el Numeral IV.1 Documentación complementaria.	

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large '6' and several scribbles.

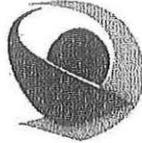
b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
38	VIII.2 Anexo 2: anexo técnico, descripción del servicio objeto de la	En el Anexo 2, la convocante indica las cantidades mínimas de los vehículos a arrendar específicamente en la "Descripción del Servicio" (pág. 38) y en el "Lugar de entrega de vehículos:" (pág. 40), sin embargo en el "Anexo 3", las cantidades difieren en el <b>vehículo</b>	

Handwritten signature or mark on the bottom left corner.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.



**INTEGRA**

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.  
AAN910409I35

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO - FIFOMI  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL SIN OPCIÓN A COMPRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL 2017  
Nº. LA-010K20001-E71-2017

Ciudad de México 26 de Mayo de 2017

42	Convocatoria. ANEXO TÉCNICO  VIII.3 Anexo 3: Modelo de Propuesta Económica.	<b>Mediano</b> así como su descripción (se indica " <i>5 Sedan medío</i> ( <i>marca, submarca, año</i> " y en la columna " <i>Máximo de unidades</i> " indican que serán "5").  Solicitamos a la convocante nos confirme si la descripción (sedán mediano) es la correcta, confirme las cantidades mínimas y máximas, asimismo solicitamos respetuosamente la modificación del formato Anexo 3 en caso de ser procedente.	
----	---	---	--

a).- De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
-----	-----	-----	-----

Atentamente  
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.



Lucila Maldonado Hernández  
Representante Legal

ANEXO 3

Respuesta de INTEGRA ARRENDA, SA DE CV

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
--------	----------------------------	----------	-----------

a).- De carácter administrativo

15	III.d Entrega de proposiciones Inciso (K)	La convocante solicita [...]"CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN"...] y refiere para su presentación el Anexo 19, sin embargo este Anexo 19 refiere al "MODELO DEL CONTRATO". Empero el Anexo 23 de la misma convocatoria es el que hace referencia al mencionado requerimiento.  Solicitamos a la convocante nos confirme si nuestra observación es procedente y el Anexo que debemos presentar los licitantes en este requerimiento es el Anexo 23.	Es correcta su apreciación
28	IV.1 Documentación complementaria	En este numeral la convocante enlista los documentos complementarios y anexos que se deben entregar en las propuestas, hacemos mención que la referencia de éstos no concuerda con los Anexos de la convocatoria, por otra parte los documentos relacionados en el "Anexo 4" coinciden en su totalidad con los Anexos de la convocatoria.  Solicitamos a la convocante nos confirme si el "Anexo 4" es la referencia correcta misma que será utilizada como indicativo de la documentación que se remita en nuestras propuestas vía electrónica y de ser procedente actualizar el Numeral IV.1 Documentación complementaria.	Es correcta su apreciación  A efecto de corregir los numerales de los anexos y de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, se modifican aspectos establecidos en la convocatoria, para lo cual se difundirán dichas modificaciones en CompraNet en convocatoria anexa con control de cambios.

b).- De carácter técnico

38	VIII.2 Anexo 2: anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria.	En el Anexo 2, la convocante indica las cantidades mínimas de los vehículos a arrendar específicamente en la "Descripción del Servicio" (pág. 38) y en el "Lugar de entrega de vehículos:" (pág. 40), sin embargo en el "Anexo 3", las cantidades difieren en el <b>vehículo Mediano</b> así como su descripción (se indica "5 Sedan <b>medio</b> (marca,	La descripción de sedán mediano es correcta y en lo que se refiere a la cantidad de vehículos a ofertar es de un mínimo de 4 unidades y un máximo de 5 unidades
----	--	---	---

Respuesta de INTEGRA ARRENDA, SA DE CV

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
42	ANEXO TÉCNICO  VIII.3 Anexo 3: Modelo de Propuesta Económica.	<p><i>submarca, año</i>" y en la columna "<i>Máximo de unidades</i>" indican que serán "5").</p> <p>Solicitamos a la convocante nos confirme si la descripción (sedán mediano) es la correcta, confirme las cantidades mínimas y máximas, asimismo solicitamos respetuosamente la modificación del formato Anexo 3 en caso de ser procedente.</p>	

*[Handwritten signatures and scribbles]*